

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA. -----**

Estando reunidas y reunidos en la sala audiovisual del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, ubicado en la calle de Almendros número 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Siendo las doce horas con veinte minutos del día doce de noviembre del año dos mil veintiuno, las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes, integrantes del Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y el C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria 2021** del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; con fundamento en los artículo 96 fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 7 fracción XV, 19, 23, 24, 29, 30 y 33 del Reglamento Interior de este Órgano Garante y para dar cumplimiento a la convocatoria de número **OGAIPO/PRESIDENCIA/036/2021**, de fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, emitida por el Comisionado Presidente, y debidamente notificada a las Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General, misma que se sujeta al siguiente:-----

**----- ORDEN DEL DÍA -----**

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----
2. Declaración de instalación de la sesión.-----
3. Aprobación del orden del día.-----
4. Aprobación y firma de las actas de la Primera Sesión Solemne 2021, Primera Sesión Extraordinaria 2021, Segunda Sesión Extraordinaria 2021, así como de sus versiones estenográficas.-----
5. Aprobación del acuerdo OGAIPO/CG/008/2021 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, designa a los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado.-----
6. Aprobación del acuerdo OGAIPO/CG/009/2021 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, designa al Responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.-----
7. Aprobación del acuerdo OGAIPO/CG/010/2021 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,



Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, designa al Oficial de Protección de Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de sujeto obligado.-----

- 8. Aprobación del acuerdo OGAIPO/CG/011/2021 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, autoriza el calendario oficial de labores para los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veintiuno y el calendario oficial de labores para el año dos mil dos mil veintidós.-----
- 9. Aprobación del Acuerdo OGAIPO/CG/012/2021 mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba su estructura orgánica, e instruye al Director de Administración de este órgano; solicite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los recursos financieros necesarios para el óptimo funcionamiento de este órgano por lo que resta del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, y dos mil veintidós.-----
- 10. Asuntos Generales.-----
- 11. Clausura de la Sesión.-----

El Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 1 (uno) del orden del día**, relativo al pase de lista y verificación del *quórum* legal, solicitando al Secretario General de Acuerdos, realizar el pase de lista de asistencia correspondiente, mismo que es realizado por el C. Luis Alberto Pavón Mercado, quien una vez efectuado, manifiesta al Comisionado Presidente, al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Consejo General, que después de haber pasado lista de asistencia y con fundamento en el artículo 102 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca, y 25 del Reglamento Interno de este Órgano Garante, se declara la existencia del *quórum* legal. -----

Enseguida, el Comisionado Presidente procedió al desahogo del **punto número 2 (dos) del orden del día**, relativo a la Declaración de Instalación de la Sesión, manifestando: *"siendo las doce horas con veinte minutos del día doce de noviembre de dos mil veintiuno, se declara formalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2021, de este Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, y por lo tanto, serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión sean tomados"*.-----

Acto seguido, para el desahogo del **punto número 3 (tres) del orden del día** y en uso de la voz, el Secretario General de Acuerdos informó que, por determinación unánime del Consejo General, tomaron la decisión de obviar la lectura de los antecedentes y considerandos de todos y cada uno de los acuerdos que se tengan que desahogar en los distintos puntos del orden del día,



excepción expresa respecto de los proemios, así como de los resolutivos que formen parte de los acuerdos respectivos.-----

Seguidamente, el Secretario General de Acuerdos procedió al desahogo del **punto número 4 (cuatro) del orden del día**, relativo a la Aprobación y firma de las actas de la Primera Sesión Solemne 2021, Primera Sesión Extraordinaria 2021, Segunda Sesión Extraordinaria 2021, así como de sus versiones estenográficas.-----

Fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 5 (cinco) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos, indicó que se trata del:---

**Acuerdo número OGAIPO/CG/008/2021** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, designa a los integrantes del Comité de Transparencia de este sujeto obligado. Mismo que en su contenido, se vierten los antecedentes, consideraciones y puntos resolutivos siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

**----- ANTECEDENTES -----**

**PRIMERO.-** Que con fecha 01 de junio del año 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-----

**SEGUNDO.-** Que con fecha 04 de septiembre del año 2021 se publicó en el



Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual fue publicada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual establece en su transitorio quinto que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, pasarán a ser parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en lo subsecuente OGAIPO.

**TERCERO.** - Que mediante sesión solemne de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno se instaló el consejo General del OGAIPO, en la que se nombra al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado presidente del OGAIPO.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que:

*"...En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar." (Sic)...*

**SEGUNDO.** - Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca establece:

*"...Los sujetos obligados deberán contar con un Comité de Transparencia, integrado de manera colegiada y por un número impar, nombrados por quien el titular del propio sujeto obligado determine, sin que sus integrantes dependan jerárquicamente entre sí. No podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona"...* (Sic).

Por lo anterior el Consejo General de este Órgano Garante:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se Aprueba la propuesta emitida por el Titular del Sujeto Obligado OGAIPO consistente en:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA	
Presidente del Comité de Transparencia	C. Luis Alberto Pavón Mercado Secretario General de Acuerdos
Secretario Ejecutivo del Comité de Transparencia	C. Carlos Bautista Rojas Secretario Técnico
Comisario	C. Jorge Fausto Bustamante García Contralor General.
Vocal Primera	C. Mildred Fabiola Estrada Rubio Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales.
Vocal Segundo	C. Arturo Torres Pérez. Director de Tecnologías de Transparencia.



**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las acciones notificaciones correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Sujeto Obligado para que realice los ajustes en los sistemas electrónicos que sean necesarios.-----

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO.-----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-----

Acto seguido, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 6 (seis) del orden del día y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata de:-----

**Acuerdo número OGAIPO/CG/009/2021** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, designa al Responsable de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado. Mismo que en su contenido, se vierten los antecedentes, consideraciones y puntos resolutivos siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, 41 fracción I, y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

**----- ANTECEDENTES: -----**

**PRIMERO.-** Que con fecha 01 de junio del año 2021 la LXIV Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial,



colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.-

**SEGUNDO.**- Que con fecha 04 de septiembre del año 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual fue publicada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual establece en su artículo quinto transitorio que los recursos económicos, materiales y técnicos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, creado conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, , aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 04 de septiembre de 2021, pasarán a formar parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en lo subsecuente OGAIPO.-

**TERCERO.** - Que mediante sesión solemne de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiunos se instaló el consejo General de OGAIPO, en la que se nombra al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado presidente del OGAIPO.-

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.** - Que el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los sujetos obligados designaran al responsable de la Unidad de Transparencia.-

*"...Los sujetos obligados designarán al responsable de la Unidad de Transparencia que tendrá las siguientes funciones (Sic)..."*

Ahora bien, el mismo artículo en su fracción VII, menciona lo siguiente:-

**VII.** Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;-

**SEGUNDO.** - Que el artículo 69 de la Ley de Traspacidad, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece que las Unidades de Transparencia dependerán del o de la titular del sujeto obligado y estarán integradas por un responsable y por el personal habilitado.-

*"...Las Unidades de Transparencia dependerán del o de la titular del sujeto obligado y estarán integradas por un responsable y por el personal habilitado que para el efecto se designe. Los sujetos obligados harán del conocimiento del Órgano Garante la integración de las Unidades de Transparencia y de todo*



*cambio que en éstas se realice (Sic)...*-----

Y para tal efecto de este Consejo General de este Órgano Garante:-----

**RESUELVE:**-----

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta emitida por el C. José Luis Echeverría Morales Comisionado presidente del OGAIPO consistente en:-----

La designación del C. Joaquín Omar Rodríguez García en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos de este Órgano, como el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Órgano Garante de Acceso a la Información Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; así como, a su personal habilitado el C. Mauricio Salinas Salinas.-----

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante, realice las notificaciones correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este sujeto obligado para que realice los ajustes en los sistemas electrónicos que sean necesarios.-----

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO.-----

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-----

El Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del punto número 7 (siete) del orden del día y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-----

**Acuerdo número OGAIPO/CG/010/2021** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, designa al Oficial de Protección de Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en su calidad de sujeto obligado. Mismo que en su contenido, se vierten los antecedentes, consideraciones y puntos resolutivos siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 91 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;



artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes: - - - - -

**ANTECEDENTES:** - - - - -

**PRIMERO.-** Que con fecha 01 de junio del año 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno. - - - - -

**SEGUNDO.-** Que con fecha 04 de septiembre del año 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual fue publicada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual establece en su transitorio quinto que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, pasarán a ser parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en lo subsecuente OGAIPO. - - - - -

**TERCERO.** - Que mediante sesión solemne de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiunos se instaló el consejo General de OGAIPO, en la que se nombra al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado presidente del Órgano Garante, por lo cual se emiten los siguientes; - - - - -

**CONSIDERANDOS:** - - - - -

**PRIMERO.** - Que con base en el artículo 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos en el penúltimo párrafo establece que: *"...Los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia"* (sic)... - - - - -

**SEGUNDO.** - Que el artículo 75 de la Ley de Protección de Datos Personales

en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en su último párrafo establece que:-

*“...los responsables que en el ejercicio de sus funciones sustantivas lleven a cabo tratamientos de datos personales relevantes o intensivos, podrán designar a un oficial de protección de datos personales, especializado en la materia, quien realizará las atribuciones mencionadas en este artículo y formará parte de la Unidad de Transparencia” (sic)...*

A la luz de lo anterior el Consejo General de este Órgano Garante;-

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta emitida por el C. José Luis Echeverría Morales Comisionado Presidente del OGAIPO consistente en:-

Nombrar al **C. Fernando Ariel López García** en su carácter de Jefe del Departamento de Datos Personales de este Órgano, como el Oficial de Datos Personales del Órgano Garante de Acceso a la Información Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, esto por estar apegado a la normatividad de la materia.-

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Órgano Garante, realice las notificaciones correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.-

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado para que realice los ajustes en los sistemas electrónicos que sean necesarios.-

**CUARTO.** Se instruye al Oficial de Datos Personales para que se constituya en la Unidad de Transparencia de este Organismo Garante para los efectos previstos en el artículo 75 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.-

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el OGAIPO.-

Así lo acordaron quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

El Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 8 (ocho)** del orden del día y recabar los votos respectivos.-

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata del:-

**Acuerdo número OGAIPO/CG/011/2021** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, autoriza el calendario oficial de labores para los meses de noviembre y

**diciembre del año dos mil veintiuno y el calendario oficial de labores para el año dos mil veintidós.** Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-- --

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción I inciso C de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente documento, tomando en cuenta las siguientes:-----

**----- ANTECEDENTES: -----**

I. Que con fecha 04 de septiembre del año 2021 en el periódico oficial del Estado de Oaxaca se publicó el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual establece en su transitorio quinto que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, pasarán a ser parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

II. Que con fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiunos por medio del acuerdo OGAIP/CG/001/2021 los comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca comunicó a las autoridades federales, estatales y municipales de la entidad y al público en general el inicio de sus funciones legales como Consejo General del mencionado Órgano.-----

III. Que mediante la sesión solemne de fecha veintisiete de octubre del año dos mil veintiunos el consejo General del OGAIPO, nombro al C. José Luis Echeverría Morales, como Comisionado presidente del órgano garante, facultándolo para tomar decisiones por lo establecido por el artículo 96 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por lo anterior, se emiten los siguientes;-----

**-----CONSIDERANDOS: -----**

I. Que de conformidad con los artículos 37, y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública este organismo garante es autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, y cuenta con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.-----

II. Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, este Órgano Garante cuenta con las facultades de establecer su funcionamiento interno, en los términos que establece la Ley de la materia y las disposiciones normativas aplicables, a la luz de lo anterior el Consejo General de este Órgano Garante; -

----- **RESUELVE:** -----

**PRIMERO.** Se aprueba el Calendario Oficial de Labores para los meses de noviembre y diciembre del año 2021, y el Calendario Oficial de Labores para el año 2022, anexo al presente acuerdo.-----

**SEGUNDO.** Que toda vez que el presente acuerdo impacta en la tramitación y substanciación de los diversos procedimientos, computo de plazos y atención a solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales ante este Órgano, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos notificarlo a todas las unidades administrativas del OGAIPO, para que dentro de sus atribuciones y facultades realicen lo necesario para cumplir con los efectos legales y administrativos correspondientes.-----

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno.-----

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-----

I. Seguidamente, el Comisionado Presidente instruyó al Secretario General de Acuerdos, dar cuenta del **punto número 9 (nueve) del orden del día** y recabar los votos respectivos.-----

En ese sentido, el Secretario General de Acuerdos señaló que se trata de:-----

**Acuerdo número OGAIPO/CG/012/2021** mediante el cual el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba su estructura orgánica, e instruye al Director de Administración de este Órgano; solicite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los recursos financieros necesarios para el óptimo funcionamiento de este órgano por lo que resta del ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, y dos mil veintidós. Mismo que en su contenido se vierten los fundamentos, antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo siguientes:-----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37, y 42 de la Ley

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 93 fracción I inciso C de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:-----

----- **ANTECEDENTES:** -----

- I. Que con fecha 01 de junio del año 2021 en el periódico oficial del Estado de Oaxaca se publicó el decreto número 2473 mediante el cual se reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la cual establece en su segundo transitorio que el Congreso del Estado emitiría la nueva Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo no mayor a sesenta días naturales posteriores a la publicación del decreto mencionado.-----
- II. Que con fecha 04 de septiembre del año 2021 en el periódico oficial del Estado de Oaxaca se publicó el decreto 2582; por medio del cual fue publicada la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, la cual instituye en su artículo quinto transitorio que los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, pasaran a ser parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----
- III. Que el 22 de octubre del año 2021 en Sesión correspondiente al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca por medio de los Decretos núm. 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894, se nombró a las y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----

----- **CONSIDERANDOS:** -----

Que, derivado de la reforma del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el párrafo tercero del apartado C) indica lo siguiente:-----

*"... Su Pleno estará integrado por un Comisionado Presidente y cuatro Comisionados ciudadanos; serán designados por el voto de las dos terceras*



partes de los diputados presentes del Congreso de Estado atendiendo a la idoneidad, experiencia y honorabilidad, así como a los principios de pluralidad, paridad de género, independencia, profesionalismo y no discriminación; durarán en el cargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán sustituidos individualmente en forma escalonada en los términos que determine las leyes en la materia. La Presidencia del Consejo General será rotativa cada 2 años. ...”(sic)

I. Que, de conformidad con lo manifestado en el propio artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se señala que: - -  
“El Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es un órgano autónomo del Estado, especializado, independiente, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, ....”(sic)-----

II. Que, de conformidad con el artículo quinto transitorio de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:-----

“...QUINTO. Los recursos económicos, materiales y técnicos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, creado conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 1690, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 11 de marzo de 2016, pasarán a formar parte del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, creado mediante este Decreto...”(sic)-----

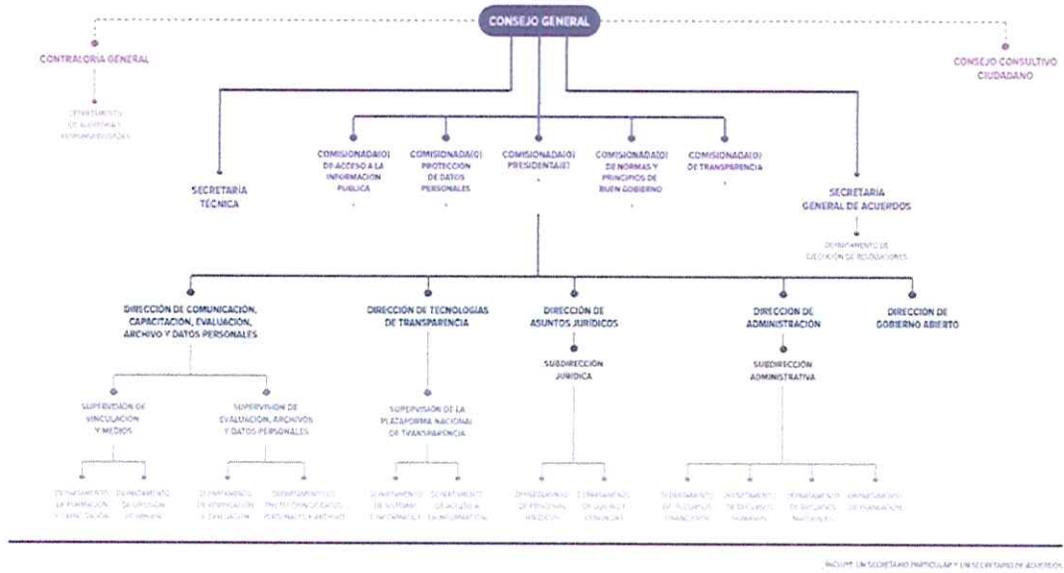
III. Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue omisa en instruir al Gobierno del Estado de Oaxaca dotar al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, de los recursos financieros necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento; dada su nueva conformación.-----

-----**RESUELVE:**-----  
**PRIMERO.** Se aprueba la estructura orgánica del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-----



**ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**

**OGAIPO**  
 Organismo Garante de Acceso a la Información Pública,  
 Transparencia, Protección de Datos Personales y  
 Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



**SEGUNDO.** Se instruye al Director de Administración de este Órgano Garante para que se solicite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, los recursos financieros necesarios en el rubro de "Servicios Personales", por lo que resta del ejercicio 2021; se instruye de igual forma se lleve a cabo la gestión necesaria ante la propia Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, así como con el Congreso del Estado, en lo que corresponde a los recursos financieros correspondientes al Ejercicio 2022.-

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos remita copia del presente acuerdo al H. Congreso del Estado para su conocimiento y para que en su marco del proceso legislativo correspondiente a la discusión y aprobación del paquete fiscal para el Ejercicio 2022; se prevean los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de este Órgano Garante.-

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.-  
 Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

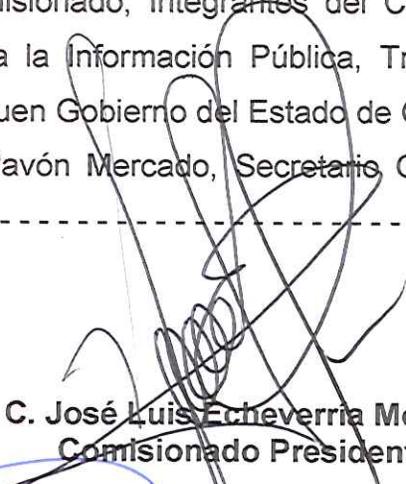
Acto seguido, el Comisionado Presidente Procedió al desahogo del punto número 10 (diez) del orden del día relativo a asuntos generales, y en este punto, preguntó al Comisionado y Comisionadas, integrantes del Pleno de este Órgano Garante, si era su deseo agregar algún asunto en este punto del orden del día y ponerlo a consideración de las y los integrantes del Consejo General.-





No habiendo más asuntos que tratar y Continuando con el **punto número 11 (once) del orden del día** consistente en la clausura de la Sesión; en uso de la palabra, el Comisionado Presidente emitió la declaratoria correspondiente: *“En virtud de que han sido desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, siendo las doce horas con cuarenta minutos del día doce de noviembre de dos mil veintiuno, declaro clausurada la Primera Sesión Ordinaria del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y validos todos los acuerdos y resoluciones que en esta fueron aprobados, se levanta la sesión; buenas tardes a todos y a todas”*. -----

Así lo acordaron y firman las Ciudadanas y los Ciudadanos José Luis Echeverría Morales, Comisionado Presidente; Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, Claudia Ivette Soto Pineda, María Tanivet Ramos Reyes y Josué Solana Salmorán, Comisionadas y Comisionado, Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidas y asistidos del C. Luis Alberto Pavón Mercado, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. -----

  
**C. José Luis Echeverría Morales**  
Comisionado Presidente.

  
**C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez.**  
Comisionada.

  
**C. Claudia Ivette Soto Pineda.**  
Comisionada.

  
**C. Josué Solana Salmorán.**  
Comisionado.

  
**C. María Tanivet Ramos Reyes.**  
Comisionada.

  
**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**  
Secretario General de Acuerdos.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de noviembre de 2021.-----  
CBR\*rcdd

